PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: ...154.-

Pedro Juan Caballero, 24 de abril de 2.014.-

VISTA: la Nota UOC N° 071/14 de fecha 22 de abril del año 2014, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa – CD N° 02/14: ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, ID N° 269.818, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) ***"Documentos Básicos de Carácter Sustancial"***, informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas DICOPAR S.R.L., AGRINCO REPRESENTACIONES y PIRO'Y S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. - - -

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 4) *"Ajuste de las ofertas por errores aritméticos"*, y de acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que consta en el expediente, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas presentada por la Empresa DICOPAR S.R.L. -

Que, según el Comité de Evaluación expresado en el Análisis de la Oferta contenido en el expediente no se ha reunido el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los siguientes ítems: N° 3) *"pila grande"*, N° 4) *"pila tipo batería"* y N° 5) *"pila chica recargable"*, y por la urgencia en la adquisición de esos ítems en razón de que ya no se cuenta con existencia en depósitos, según informe del Jefe de Suministro Sr. Heriberto Cárdenas, se recomienda su adjudicación bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, para contar con los insumos básicos y de uso fundamental para el buen desarrollo de las actividades institucionales. En el mismo punto se señala igualmente que: para los fines de la evaluación de las ofertas presentadas *el Comité de Evaluación ha solicitado por Notas muestras de los productos ofertados, cumpliendo con esto las Empresas Piro'y S.A. y Agrinco Representaciones, en tiempo y forma con la presentación de las muestras solicitadas,* haciéndose constar, que la oferta presentada por la Empresa Agrinco Representaciones, en el ítem N° 5 *"pila chica recargable"* no corresponde la muestra remitida a la marca ofertada, imposibilitando su análisis, y el ítem N° 8 *"tubo fluorescente de 18 watts"*, no cumple con el PBC, de temperatura de color pues la ofertada es de 6.500K y la solicitada es de 4.000 a 4.100K, por lo que se recomienda **declarar desierta** la adjudicación del ítem N° 5 *"pila chica recargable"* y la adjudicación del ítem N° 8 *"fluorescente de 18 watts"* a la empresa Piro'y S.A., por cumplir ésta con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC . -

Que, surge igualmente del presente informe que en ítem *N° 9 "tubo fluorescente de 36 watts"*, el producto ofertado por la Empresa Piro'y S.A. no cumple con el PBC de temperatura de color de 4.000K a 4.100K, su oferta es de 6.500K, razón por la cual se recomienda su adjudicación a la Empresa Agrinco Representaciones que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

6	Reactancia de 20 watts	Luxep	80	8.300	664.000
7	Reactancia de 40 watts	Luxep	30	8.500	255.000
9	Tubos fluorescentes de 36 watts	VCP	70	3.950	276.500
				Valor Total	**2.793.000**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTA** la adquisición del ítem N° 5) *"pila chica recargable" por no reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado.*- - - -